



**Ayuntamiento de Menasalbas  
(Toledo)**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES-CONDUCTORES DE MÁQUINA BARREDORA (FASE DE CONCURSO).-**

Siendo las 11 horas del martes 07 de julio de 2020, se constituye el Tribunal Calificador para la calificación de la Fase de Concurso de Operarios de Servicios Múltiples - Conductores de Máquina Barredora (Resolución de Alcaldía nº 155 de 02/06/2020), formado por los siguientes miembros:

Sres. Asistentes:

- Presidente: D. Jesús de la Cruz Isabel, Funcionario Ayto. Menasalbas.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Sagrario Díaz Sánchez, Funcionaria Ayto. Menasalbas.
- Vocales:
  - D<sup>a</sup>. Begoña Ruiz de la Iglesia, Funcionaria Ayto. Menasalbas.
  - D. Saturnino Camino García, Funcionario Ayto. Menasalbas.
  - D. Mario Gómez Martín, AEDL Ayto. Menasalbas.

Previa autorización del Presidente, se dio lectura a la Base 7<sup>a</sup> de la convocatoria anteriormente aludida "Pruebas Selectivas", respecto a los criterios de baremación de la Fase de Concurso y cuya transcripción literal establece lo siguiente:

**"2º FASE DE CONCURSO (30 PUNTOS):** Se valorarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados aportados por los aspirantes de la forma determinada en las presentes Bases.

**A. CURSOS O DIPLOMAS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR: (5 puntos):**

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 80 horas: 0,60 puntos.
- De 81 a 150 horas: 1 punto.
- De 151 a 200 horas: 1,20 puntos.
- Más de 200 horas: 1,5 punto.

Si el diploma o certificado no especificara el número de horas se puntuarán con 0,03 puntos.

**B. EXPERIENCIA LABORAL. (7 puntos):**

- Por servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, refiriéndose a las funciones y tareas propias de éste en Administraciones Públicas.  
Por mes trabajado: 0,10 puntos.
- Por servicios prestados en la misma categoría del puesto al que se opta, refiriéndose a las funciones y tareas propias de éste en empresas privadas.  
Por mes trabajado: 0,10 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditarán mediante la aportación de:



**Ayuntamiento de Menasalbas  
(Toledo)**

- 1) Certificado de Servicios Prestados emitido por la Administración competente en la que se prestara el servicio.
- 2) Cualquier otro documento en el que se pueda constatar el puesto de trabajo y categoría profesional del aspirante (contratos, nóminas, certif. empresa...)

Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante:

- 1) Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo acreditativos de la prestación del referido servicio.
- 2) Informe de Vida Laboral, expedida por la Seguridad Social.

No se valorarán los servicios que no se acrediten con ambos documentos.

**C. POSESIÓN DE CARNET DE CONDUCIR SUPERIOR AL TIPO B (5 puntos).**

- Por cada carnet de conducir de categoría superior al carnet de conducir tipo B (0,10 puntos).

**D. TITULACIÓN ACADÉMICA (4 puntos):**

- Título de Bachiller, Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente: 1,5 puntos.
- Título de Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente encuadrado en la Familia de Transporte, Mantenimiento, Electromecánica de Vehículos o equivalentes: 2,5 puntos.

**D. PERIODOS DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO (aspirante) (3 puntos):**

Se tendrán en cuenta los periodos de inscripción como de mandantes de empleo en cualquier Oficina de Empleo, contados hacia atrás desde la fecha en la que se aprueben las presentes Bases por Resolución de Alcaldía con el siguiente detalle:

- a) Dos más años de inscripción como demandantes de empleo: 2 puntos.
- b) Un año o más de inscripción como demandante de empleo: 1 punto.
- c) Menos de 1 año de inscripción como demandantes de empleo: 0,25 puntos.

Los demandantes de empleo con discapacidad reconocida por Organismo competente cualquiera que fuese el grado de la misma, tendrán un punto más en la valoración correspondiente a este criterio. En este supuesto, el candidato deberá justificar mediante Informe expedido por Facultativo, que su discapacidad no le incapacita para la realización de las funciones propias del puesto de trabajo objeto de cobertura.

**E. RESPONSABILIDADES FAMILIARES (3 puntos):**

Entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado de empadronamiento colectivo:

- 0,25 puntos por familiar a cargo, con el límite de 3 puntos.

**F. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE SE ENCUENTREN DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO (3 puntos):**

Se tendrán en cuenta los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente, con el siguiente detalle:

0,25 puntos por cada miembro de la unidad familiar que se encuentre como desempleado e inscrito como demandantes de empleo en la oficina de Empleo y Emprendedores, con el límite de 3 puntos."

Las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la Fase de Concurso han sido las siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PTOS (F.O)
1	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JUSTINO	03834167K	5,15
2	SERRANO MANZANO, JAVIER	03954710K	4,50
3	HARROU, MOHAMED	X0908364W	1,75 (*)
4	GUTIÉRREZ CORRAL, JESÚS	03871668D	1,75
5	RAMÍREZ GÓMEZ, ÁNGEL	03825105K	1,48



**Ayuntamiento de Menasalbas  
(Toledo)**

(\*) Nota informativa: Según lo previsto en la Base 7ª párr. 4º "En caso de empate en la puntuación final del Concurso - Oposición, entre varios aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba (Fase de Oposición). De persistir el empate, se acudirá al criterio de la mayor puntuación obtenida en los **períodos de inscripción como demandantes de empleo**, responsabilidades familiares, experiencia profesional, acciones formativas y, finalmente, de mantenerse el empate, al orden de presentación de instancias en el Registro del Ayuntamiento (Reg. Entrada)."

Según las puntuaciones obtenidas en el caso de los dos aspirantes empatados a 1,75 ptos, D. MOHAMED HARROU tiene una calificación parcial en dicho criterio de 0,25 ptos como demandante de empleo, mientras que D. JESÚS GUTIÉRREZ CORRAL, no aporta DARDE (Tarjeta de Inscripción como demandante de Empleo), por tanto, su puntuación es 0,00 ptos respecto de dicho criterio.

La Bolsa queda constituida según orden decreciente de puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. Que en virtud de lo preceptuado en dicha Base 9ª párr. 3º, se establece un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente acta para posibles reclamaciones, transcurrido el cual, sin que exista reclamación alguna, el listado pasará a definitivo.

Igualmente se procede a la publicación del presente acta en sede electrónica <http://sedeelectronica.menasalbas.es>, pág. web [www.menasalbas.es](http://www.menasalbas.es), Portal de Transparencia y Tablón de anuncios del Ayto. Menasalbas.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de orden del Sr. Presidente, siendo las 13,10 horas, de todo lo cual como Secretaria del Tribunal Seleccionador, doy fe y certifico,

